



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO 9 (Adicional):

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre otorgamiento de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación de la empresa **FLY ALWAYS, N.V.**, núm.116.

CONSIDERANDO: Que la empresa **FLY ALWAYS, N.V.**, es titular el Permiso de Operación núm.116, el cual alcanzará vencimiento el 8 de enero de 2021.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/271/20 del 4 de diciembre de 2020, donde recomienda que le sea otorgada una prórroga de treinta (30) días, a la empresa **FLY ALWAYS, N.V.**, Permiso de Operación núm.116, a partir del vencimiento de este, tomando en cuenta que dicho operador se encuentra preparando su programación de vuelos regulares para el año 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 141-2020

Otorgar a la empresa FLY ALWAYS, N.V., una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Permiso de Operación núm.116, a partir del 8 de enero de 2021, para que formalicen su solicitud de renovación.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PLM/jpc.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

